

Sorteo entradas dobles para el Tour Bernabéu, temporada 2026-2027

Unicaja Banco, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, Unicaja o la Entidad) lanza la promoción "Sorteo permanente de entradas dobles para el Tour Bernabéu, temporada 2026-2027" (en adelante, indistintamente Campaña o Promoción) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, Bases) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Unicaja, con objeto de impulsar la comercialización de la tarjeta de débito Real Madrid y la tarjeta de crédito del Real Madrid (en adelante, Tarjeta Real Madrid), lanza una promoción dirigida a todos los clientes de Unicaja que sean titulares de una tarjeta del Real Madrid contratada en la Entidad a través de su canal Oficina Red Comercial o de su canal Digital.

Con la presente promoción se realiza un sorteo mensual (en adelante sorteo) de entradas dobles para el Tour Bernabéu en la modalidad *Classic Hora Flexible* ⁽¹⁾ en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la temporada 2026-2027 (en adelante entradas dobles).

⁽¹⁾ Consultar condiciones en la página web <https://www.realmadrid.com/tour-bernabeu>

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

1. En 2026:

- A fecha 30 de junio: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de junio.
- A fecha 31 de agosto: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de agosto.
- A fecha 30 de septiembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de septiembre.
- A fecha 31 de octubre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de octubre.
- A fecha 30 de noviembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de noviembre.
- A fecha 31 de diciembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de diciembre.

2. En 2027:

- A fecha 31 de enero: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de enero.
- A fecha 28 de febrero: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 27 de febrero.
- A fecha 31 de marzo: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de marzo.
- A fecha 30 de abril: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de abril.
- A fecha 31 de mayo: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de mayo.

En cada sorteo, se sortearán dos (2) entradas dobles. No obstante, por razones organizativas, operativas, técnicas o derivadas de decisiones adoptadas por el Real Madrid C.F., el número de entradas dobles a sortear podrá ser modificado por Unicaja y/o el Real Madrid C.F., previa actualización de las presentes Bases y adecuada difusión de dicha modificación en cada sorteo puede ser modificado a criterio de Unicaja y/o el Real Madrid C.F.

Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y que se inscriban a través de la Banca Digital de Unicaja, en el respectivo sorteo de entradas dobles en función del mes a participar.

Por tanto, un mismo cliente se puede inscribir en todos los sorteos de entradas dobles a realizar los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la temporada 2026-2027. No obstante, sólo puede resultar premiado con una entrada doble en cada sorteo en que se inscriba.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El Periodo de Vigencia de la Campaña se limita a la temporada 2026-2027.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas, mayores de edad, que sean clientes de Unicaja y cumplan todos los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participarán los clientes de Unicaja que, durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser titular de la Tarjeta del Real Madrid, contratada en Unicaja a través de su canal Oficina Red Comercial o de su canal Digital, y continúen siéndolo a fecha de celebración del sorteo.
4. Inscribirse en el/los sorteo/s de entradas dobles a celebrar en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la temporada 2026-2027, en el/os que se desee participar y que se muestran en la Banca Digital de Unicaja.

Fechas de inscripción en función de la fecha de celebración de cada sorteo de la temporada 2026-2027:

- Sorteo de agosto: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de agosto, ambos incluidos
- Sorteo de septiembre: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 29 (23:59 horas) de septiembre, ambos incluidos
- Sorteo de octubre: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de octubre, ambos incluidos
- Sorteo de noviembre: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 29 (23:59 horas) de noviembre, ambos incluidos
- Sorteo de diciembre: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de diciembre, ambos incluidos
- Sorteo de enero: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de enero, ambos incluidos
- Sorteo de febrero: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 27 (23:59 horas) de febrero, ambos incluidos
- Sorteo de marzo: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de marzo, ambos incluidos
- Sorteo de abril: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 29 (23:59 horas) de abril, ambos incluidos
- Sorteo de mayo: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 30 (23:59 horas) de mayo, ambos incluidos
- Sorteo de junio: desde el día 1 (a las 9:00 am) hasta el día 29 (23:59 horas) de junio, ambos incluidos.

La inscripción conlleva la aceptación de las Bases incluidas en la Banca Digital de Unicaja, lo que implica que el cliente que se haya inscrito da su consentimiento para su participación en dicho sorteo. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja.
- Las personas respecto de las cuales existan indicios razonables de fraude, manipulación de la promoción, utilización indebida de los canales de participación o incumplimiento de las presentes Bases.
- Las personas que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de Unicaja.

CUARTA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional, que recibirán los premiados en cada sorteo, consiste en la entrega de una (1) entrada doble, para el TOUR BERNABÉU, modalidad Classic Hora Flexible o modalidad equivalente que pudiera sustituirla, correspondiente a la temporada 2026-2027, para el sorteo en el que haya resultado ganador. Al ser entradas correspondientes a la temporada deportiva, podrán disfrutarse hasta el 30 de junio de 2027, incluido.

Se establece, por tanto, un límite de una (1) entrada doble por sorteo y premiado, salvo modificación debidamente comunicada por Unicaja y/o por el Real Madrid C.F. (a criterio de Unicaja y/o el Real Madrid). El premiado podrá asistir con un acompañante a su elección.

El premiado podrá asistir acompañado por una persona de su elección.

El premio será válido exclusivamente para el acceso al Tour Bernabeu, conforme a las condiciones de acceso, uso y disponibilidad establecidas en cada momento por el Real Madrid C.F.

El premio no incluye desplazamientos, alojamiento, manutención, seguros ni ningún otro gasto distinto de los expresamente indicados en las presentes bases.

La entrada deberá establecerse dentro del plazo de validez establecido por el Real Madrid C.F, perdiendo validez una vez transcurrido dicho plazo, sin derecho a compensación alguna.

El número de premiados por sorteo es de 2.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases. En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que Unicaja no localice a alguno de los premiados con el incentivo promocional, alguno de los premiados no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, alguno de los premiados renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas

Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

En caso de agotarse los suplentes sin que el incentivo promocional sea asignado, este sorteo quedará desierto.

Los incentivos promocionales objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si alguna de las personas premiadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA. - MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

Cada sorteo de la promoción para la temporada 2026-2027 se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación:

Los sorteos se celebrarán el último día del mes:

1. En 2026:

- A fecha 30 de junio: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de junio.
- A fecha 31 de agosto: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de agosto
- A fecha 30 de septiembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de septiembre
- A fecha 31 de octubre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de octubre
- A fecha 30 de noviembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de noviembre
- A fecha 31 de diciembre: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de diciembre

2. En 2027:

- A fecha 31 de enero: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de enero

- A fecha 28 de febrero: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 27 de febrero
- A fecha 31 de marzo: para los participantes que cumplan todos los requisitos de promoción a fecha del sorteo y se inscriban en sorteo entre el 1 y el 30 de marzo
- A fecha 30 de abril: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 29 de abril
- A fecha 31 de mayo: para los participantes que cumplan todos los requisitos de la promoción a fecha del sorteo y se inscriban en el sorteo entre el 1 y el 30 de mayo

En cada sorteo se sortearán dos (2) entradas dobles para el Tour Bernabéu. No obstante, por razones organizativas, operativas, técnicas o derivadas de decisiones adoptadas por el Real Madrid C.F., el numero entradas dobles a sortear podrá ser modificado por Unicaja y/o el Real Madrid C.F., previa actualización de las presentes Bases y adecuada difusión de dicha modificación. Por cada uno (1) de los premiados en los sorteos de entradas dobles para el Tour Bernabéu de la temporada 2026-2027 habrá dos (2) suplentes.

La obtención de los registros, tanto de los premiados como de los suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los participantes que se hayan inscrito a cada sorteo.

El sorteo informático se realizará a través de una herramienta digital creada por Tecnología Informática de Unicaja, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y dispone de un registro auditable del proceso.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en nuestra base de datos, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en alguno de los sorteos de la presente promoción. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del premiado, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los premiados por parte de Unicaja y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción,

se contactará desde Unicaja con los premiados en el sorteo de entradas dobles, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Una vez comunicada la adjudicación del incentivo, el cliente premiado deberá aceptarlo en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, verbalmente en el momento del contacto de adjudicación del incentivo o por escrito mediante correo electrónico dirigido a UNICAJA, en el caso de que la comunicación de adjudicación del incentivo haya sido a través de este canal.

El incentivo promocional deberá recogerse en el Espacio Unicaja Real Madrid situado en la calle Manuel de Falla, número 3, 28036 - Madrid por parte del premiado, o representante autorizado salvo que concurran circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado. El horario de atención al público del Espacio Unicaja Real Madrid es de 9:30h a 19h de lunes a viernes y en las cuatro (4) horas previas al inicio de los partidos del Real Madrid en el Estadio Santiago Bernabéu.

OCTAVA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

Unicaja no será responsable de modificaciones, suspensiones, limitaciones o cancelaciones del Tour Bernabeu acordadas por el Real Madrid C.F. o derivadas de circunstancias ajenas a la entidad.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervinientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas o en el apartado RGPD de la página web www.unicajabanco.es.

El/los intervinientes/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

UNDÉCIMA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva el derecho a modificar las presentes Bases, suspender temporalmente la promoción, ampliarla o cancelarla cuando concurran causas justificadas, razones organizativas, técnicas, operativas, regulatorias o de fuerza mayor que hagan necesario adoptar dichas medidas.

Cualquier modificación de las Bases será debidamente comunicada mediante la correspondiente actualización de estas a través de los canales habilitados por Unicaja.

La adopción de dichas medidas no generará derecho a indemnización o compensación alguna en favor de los participantes, sin perjuicio de los derechos que legalmente pudieran corresponderles.

Málaga, 8 de julio de 2026.